



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. #800.037.800- 8 contra JOSE IGNACIO PLAZAS AMAYA c.c. #83.088.160. Rad. 41001- 40-03-007-2011-00730-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra JOSÉ IGNACIO PLAZAS AMAYA, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.- DESGLOSAR a favor de la parte demandada el título valor base de la ejecución.

4°.- NEGAR el desglose de las garantías (Hipotecarias, prendas u otros), que solicita la parte actora, toda vez que las misma no obran en el expediente.

5°.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ